

Municipalidad de La Plata Concejo Deliberante

Expte 32023.

La Plata, 30 de septiembre de 1999.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

ORDENANZA

9076

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo comunicará a las Empresas de -- Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de La Plata (Líneas 506, 508, 518, 520 y 561), la obligación de exhibir en el interior de los ómnibus tarjetas con la siguiente inscripción "DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA" INFORMESE GRATUITAMENTE DURANTE LAS 24 HORAS AL TELEFONO 0-800-222-0101, ORDENANZA Nº ARTICULO 2º: La presente Ordenanza se encuentra debidamente ----- fundamentada en el Artículo 99 del Decreto Reglamentario 2059/88, de la Ordenanza 7388.

ARTICULO 3º: De forma.

PJ/88

JOSE HAMON ARTEAGA Secretario Legislativo Concejo Deliberante La Plata

ENRIQUE DANIEL GALANKO PRESIDENTE

Concejo Deliberante



LA PLATA, 18 de Octubre de 1999.-

archívese.

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y

DI, FERNANDO R, KLAPPENBACH SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 18 de Octubre de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL SETENTA Y SEIS (9076).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO Secretario de Gestión Pública